



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DEL CONCURSO
DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA
REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

En la ciudad de Tabacundo a los once días del mes de septiembre del 2014 siendo las 11h00, se reúne el presente Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición, con el objetivo de conocer y resolver las apelaciones presentadas dentro de la fase de méritos y oposición del cargo de Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.

Al presente proceso de impugnación, se le ha dado el trámite de ley pertinente, esto es, se han observado las normas legales, técnicas y administrativas establecidas por el marco legal vigente, por lo que se toma la siguiente resolución:

ANTECEDENTES

El señor Doctor Víctor Hugo Molineros Gallegos, mediante oficio S/N de fecha 8 de septiembre del 2014, en calidad de aspirante al cargo, manifiesta: "Del documento que a la presente adjunto podrán verificar los señores miembros del Tribunal de Méritos y Oposición que se cometió un error al calificar los años de ejercicio profesional del postulante Almeida Achinia Miguel Angel, puesto que la calificación correspondiente es de tres puntos y no de cinco como se le ha calificado, sumando en total la cantidad de ocho puntos, no de diez como consta en el cuadro de calificaciones, ..." conforme lo publicado el 5 de septiembre del presente año, a las 17h45.

ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN

Respecto a la impugnación presentada por el señor Doctor Víctor Hugo Molineros Gallegos, quien manifiesta su inconformidad respecto a la calificación de los años de ejercicio profesional; luego del análisis y revisión de los documentos originales, entregados en el expediente de postulación constante en foja 10, se verifica que el título de Abogado, es conferido con fecha 15 de abril de 1983, por lo expuesto es **NIEGA LA IMPUGNACIÓN y se RATIFICA LA CALIFICACIÓN**, corrigiendo únicamente el apellido materno del impugnado que dice ACHINIA cuando debe decirse ACHINIA.

Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los correos electrónicos de los postulantes.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES.


Ab. Rodrigo Pinango Castillo
MIEMBRO DEL TRIBUNAL


Ing. Lucía Arias
MIEMBRO DEL TRIBUNAL


Eco. Roberto Guerrero
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Calle Sucre No. 981 (Parque Central) Telf: 2365-264 / 265 / Telefax: 2366-119 - www.pedromoncayo.gob.ec



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

Achimia POR CUANTO: el doctor **Miguel Angel Almeida**, ha cumplido con los requisitos prevenidos por las leyes, se le expide en debida forma el Título de **ABOGADO** de los Tribunales y Juzgados de la República.

En tal virtud, todas las autoridades le tendrán y reconocerán como tal ABOGADO, guardándole y haciendo se le guarden los honores y privilegios que corresponden sin ponerle obstáculo en el ejercicio de su profesión.

Dado y firmado por el Decano y autorizado por el Secretario General y sellado con el sello del Plantel.-Ciudad Universitaria en Quito, a 15 de ABRIL de 1983.

EL DECANO,

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

[Signature]

[Signature]



EL SECRETARIO GENERAL,
[Signature]



2.221

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
Quito, a 26 de Abril de 1983
REFRENDADO,
al folio No 907 del Libro de Grados.

2753
29 de IV 83

EL RECTOR,

[Signature]



[Signature]

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Matrícula de Abogados de la República
INSCRITO
Folio -27- No. -177-
Quito, a 28 de Abril, de 1983

RECTORADO

DOY FE: Que la copia que antecede y que obra en una...
foja(s) útiles), sellada y rubricada, por el suscrito notario
es exacta al original que me fue presentado y luego devolví
al interesado
Otavalo a.....

26 AGO. 2014

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



DR. LUIS FERNANDO VACA
NOTARIO SEGUNDO
OTAVALO - ECUADOR

ABOGADO
En el virtud de las leyes y autoridades le tendrán y reconocerán
como tal ABOGADO guardándose y haciendo se le guarden los
honores y privilegios que corresponden sin ponerle obstáculo en el
ejercicio de su profesión.
Dado y firmado por el Decano y autorizado por el Secretario
General y sellado con el sello del Placer.-Ciudad Universitaria en
Quito, a 15 de ABRIL de 1983.

[Faint background text and stamps, including a circular seal at the bottom left and various illegible markings.]